

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.645.506,29 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 32D Y 42D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWRBZMTJY72L88F5W7QK2TJ8BH	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con fecha 7 de abril de 2026 se firmó el Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo de la oferta formativa de formación profesional de los Grados A, B y C en los centros públicos de formación profesional del sistema educativo, que tiene como finalidad establecer la colaboración conjunta para el desarrollo de la oferta formativa de formación profesional de los citados Grados en los centros públicos de formación profesional, y cuya financiación tiene su origen en los fondos de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para personas trabajadoras.

El citado Acuerdo permitirá la financiación de los certificados de competencia, Grado B, contenidos en Grado D de la oferta modular virtual autorizada para el curso 2026/2027 en Andalucía en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Para el desarrollo de esta oferta formativa es necesaria una ampliación de plantilla docente de 254 cupos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, que se han cuantificado en 14.041.704,43 euros que serán imputados al capítulo I de esta Consejería y que se detallan en el siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN PLANTILLA C.26/27	Personal/ Plazas	GR	Nivel	N.º	Curso	Retribuc. Media anual 2026 (con Equip. C.26/27)	1 Pto. Retribuc. Media anual con equiparación c.26/27 y 4% antigüedad	TOTAL c.26/27	IMPORTE 2026 (Sept-dic)	IMPORTE 2027 (Ene-ago)
1100180000 G/42D/12080/00 S0776	INICIATIVAS FORMACIÓN PROFESIONAL TRABAJADORES OCUPADOS. Retribuciones	A1	24	254	26/27	42.379,76	44.074,96	11.195.039,84	3.605.240,44	7.589.799,40
1100180000 G/42D/16080/00 S0776	INICIATIVAS FORMACIÓN PROFESIONAL TRABAJADORES OCUPADOS. Seguridad Social	A1	24	254	26/27	10.776,29	11.207,34	2.846.664,59	225.778,06	2.620.886,53
TOTALES				254				14.041.704,43	3.831.018,50	10.210.685,93

De acuerdo con los datos aportados, tanto en la memoria económica como en los anexos que acompañan a la misma, la ampliación de plantilla propuesta conlleva un gasto total máximo estimado en 14.041.704 euros para el curso 2026/2027. Estos costes incluyen las retribuciones vigentes a la fecha de elaboración de esta memoria, así como el posible incremento del 0,5% vinculado al IPC sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2026. Por lo que respecta a 2027 se ha tenido en cuenta que el incremento salarial fijo será del 4,5 % sobre la base de las

retribuciones ya incrementadas en 2026, según el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía de 27 de noviembre de 2025. Por otro lado, se ha tenido en cuenta una estimación de trienios y sexenios y los costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año un cuatrimestre de retribuciones anuales y un doceavo de seguridad social, por el efecto del decalaje en el pago de la misma, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 11 doceavos de seguridad social.

Con estos parámetros, el coste máximo de esta ampliación de plantilla propuesta, para el curso 2026/2027, de 14.041.704,43 euros, quedaría distribuida por cursos en un total de 3.831.018,50 euros en el ejercicio 2026 y 10.210.685,93 euros para el ejercicio 2027.

Por ello, es necesario dotar las clasificaciones económicas 120.80 y 160.80, del programa presupuestario 42D, código de financiación S0776, por importe de 3.605.240,44 € y 225.778,06 €, respectivamente.

Por otro lado, se pretende dotar la partida 1100180000 G/42D/23300/00 S0776 por importe de 814.487,79 €. El contar con este crédito permitirá la creación de materiales didácticos para la impartición de la oferta modular diferenciada en modalidad virtual, para los ciclos vinculados a los grados B de nueva implantación que precisan de material al no contar aún con ello, como para los vinculados a los grados B ya existentes y que necesitan su actualización. Estos materiales son tramitados a través de la contratación prevista en el art. 310 de LCSP.

Según las instrucciones que se han venido dando periódicamente desde la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, relativas a la justificación económica y técnica de los fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, son considerados gastos subvencionables y por tanto susceptibles de financiación, los costes de la actividad formativa, entre los cuales, se recogen como coste directo los gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes (Punto 6. b.1) iv) de las Instrucciones de 22 de julio de 2025).

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones competentes deben garantizar una oferta adecuada de educación a distancia, para quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes.

Asimismo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en el artículo 25.1.b) hace referencia a que las administraciones competentes para cada uno de los grados pondrá a disposición de los centros públicos una plataforma virtual de formación profesional accesible, y asegurando los materiales y recursos necesarios para las modalidades virtual y semipresencial, así como su actualización permanente.

Por su parte, la Orden de 11 de febrero de 2026, por la que se regula la oferta modular diferenciada de las enseñanzas de los grados D y E del sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrolla el Catálogo Modular Andaluz de Formación Profesional, establece que las enseñanzas desarrolladas en las modalidades semipresencial y virtual deberán impartirse a través de una plataforma informática de aprendizaje que garantice la interactividad didáctica, la accesibilidad y disponibilidad permanente de los materiales, el seguimiento y la evaluación del alumnado, la utilización de herramientas de colaboración y la integración de recursos tecnológicos avanzados, tales como la simulación o la realidad aumentada. Así mismo, esta orden articula la necesidad de realizar la revisión y actualización de los materiales que estarán disponibles en las aulas virtuales.

Prevía autorización de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que se adjunta, esta modificación presupuestaria se va a financiar mediante fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para personas trabajadoras, concretamente de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación:

SERVICIO	PROGRAMA	PARTIDA	FONDO	IMPORTE
1400180000	32D	22719	S0706	2.643.421,04
1400180000		21200	S0707	200.000,00
1400180000		22700	S0707	605.000,00
1400180000		22701	S0707	250.000,00
1400180000		22719	S0707	500.000,00
1400180000		47100	S0707	397.108,73
1400180000		48100	S0707	49.976,52
TOTAL				4.645.506,29

Esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al programa presupuestario 42D para este ejercicio presupuestario 2026, dado que están referidos a datos del curso 2025/2026, y por ello sí que afectaría al ejercicio 2027, concretamente:

Objetivo estratégico “Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral.

Objetivo Operativo: “Aumentar la empleabilidad a través de la Formación Profesional”

Actividad: “Implantación de un sistema flexible de ciclos formativos que de respuesta a la demanda del mercado laboral.

Indicador: “Alumnado de ciclos formativos en centros públicos”.

Esta afectación se tendrá en cuenta para la elaboración del próximo ejercicio presupuestario 2027.

Sí tendrá incidencia en el objetivo estratégico 00000000360 con denominación “Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo”, los objetivos operativos 0000001412 con denominación “Mejorar la cualificación de las personas trabajadoras desempleadas a través de la Formación Profesional para el Empleo” y 0000001413 con denominación “Mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas para elevar el índice de productividad laboral” y el indicador 0000008736 “Alumnado que finaliza acciones formativas”:

Los indicadores que se detallan a continuación ven disminuidas sus cuantías en los siguientes importes:

- Objetivo operativo 1412, indicador 8736, disminuye un total de 295 personas (-118H y -177 M)
- Objetivo operativo 1413, indicador 8736, disminuye un total de 11 personas (-6 H y -5 M)

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		30/06/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwREcNhUCADt48ES9z7vz2H34Rt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/NZD/aamg

MC-2026-043

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2026/608909, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.645.506,29 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 32D y 42D.

Según la memoria, de 30 de junio de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto llevar a término el Acuerdo de 7 de abril de 2026, de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo de la oferta formativa de los grados A, B y C en los centros públicos de formación profesional, mediante la ampliación de la plantilla docente, así como la creación de materiales didácticos para la impartición de la oferta modular diferenciada en modalidad virtual, para los ciclos vinculados a los grados B.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, respecto al 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
P.S. EL INTERVENTOR ADJUNTO
(Resolución 22 de junio 2026)

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		08/07/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwKvW251WIYXMwNh2FROJ1Fd3t9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	